



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Gloria Eugenia Giraldo Mejía.
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2016-01086-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$781.242 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 221 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada LINA MARCELA RENDÓN BUILES, portadora de la tarjeta profesional N° 136.444 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **83** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **9 de junio de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA